

145806



# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JUAN JOSE COMES RAGA.

RESIDENCIA: Angel del Alcazar, 19.- SUECA (Valencia)

ENUNCIADO: "DISPOSICION DE TALONETAS PARA CABZA-  
DO PERFECCIONADA".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención -  
por la cual se solicita el presente Modelo de Utilidad se  
hace constar que la finalidad de la idea que vamos a des-  
cribir es proporcionar al mercado y al público en general  
5 una disposición de talonetas para calzado, que mejora sen-  
siblemente las cualidades prácticas y funcionales de las -  
talonetas conocidas.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que -  
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte -  
10 grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re -  
presenta lo siguiente:

La figura 1.ª muestra una perspectiva de las ta-  
lonetas en disposición de acoplarse sobre una lámina de --  
longitud adecuada. Como puede comprobarse las talonetas -1-  
15 que presentan su reverso -2- engomado se fijan en posición  
invertida unas respecto de otras, sobre una lámina -3- pro-  
tectora, constituyendose la antedicha lámina -3- en sopor-  
te de un número adecuado de etiquetas.

La figura 2.ª muestra otra perspectiva de las --  
20 talonetas -1- situadas sobre la lámina de soporte -3-, pu-  
diendose apreciar que esta última se constituye en soporte  
de aquellas.

De la descripción de los dibujos que antecede --  
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamien-  
25 to del objeto de la invención que es como sigue:

La fijación en posición invertida de unas talo -  
netas respecto de otras sobre la lámina protectora -3- per-  
mite aprovechar al máximo la superficie de dicha lámina pro-  
tectora, la cual se constituye en soporte de un número ade-  
30 cuado de talonetas que posteriormente se separan del sopor-



1 te, bien por medios mecánicos, bien por medios manuales,  
para su fijación por adherencia e individualmente en el-  
calzado.

5 No se considera necesario hacer mas extensa es-  
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-  
teria comprenda perfectamente la idea que se desea paten-  
tar, así como las ventajas que de su realización industrial  
han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos  
mas señalados son las siguientes:

10 1.ª Organización sencilla y económica.

2.ª Montaje y funcionamiento fácil y cómodo y -  
capaz de ser realizado por mano de obra no especializada-  
por lo que se reducen sensiblemente los costos habituales  
de producción.

15 3.ª Su presentación múltiple sobre un soporte -  
permite la suministración individualizada de las talonetas  
sin que queden adheridas unas con otras al estar apiladas,  
como normalmente sucede.

20 4.ª La provisión de una capa de adhesivo en su -  
cara posterior o reverso, permite la fijación de las talo-  
netas directamente sobre el calzado, suprimiendo aquellas-  
operaciones de engomar una por una las talonetas para fi-  
jarlas sobre el calzado.

25 5.ª Mejoramiento de las cualidades prácticas y -  
funcionales de las talonetas conocidas, por lo que es evi-  
dente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad prac-  
tica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta -  
a la función a que se destina.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-  
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación -



1 exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-  
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre-  
tan en las páginas siguientes :

5 \_\_\_\_\_

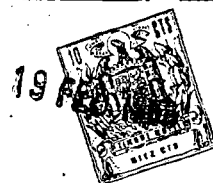
10 \_\_\_\_\_

15 \_\_\_\_\_

20 \_\_\_\_\_

25 \_\_\_\_\_

30 \_\_\_\_\_



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1

1.ª DISPOSICIÓN DE TALONETAS PARA CALZADO, PERFECCIONADA, caracterizada esencialmente por una serie de talonetas con el reverso engomado, las cual se fijan en posición invertida unas respecto de otras sobre una lámina protectora, de manera que la mencionada lámina protectora se constituye en soporte de un número adecuado de etiquetas que posteriormente se separan del repetido soporte para su fijación individual en el calzado.

5

10

2.ª Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSICIÓN DE TALONETAS PARA CALZADO, PERFECCIONADA".

15

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria Descriptiva que consta de siete -- hojas escritas a máquina por una sola cara y dibujos que se acompañan.

20

Madrid, 19 de Febrero de 1.969

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30

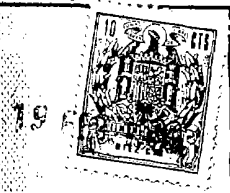


fig. 1°

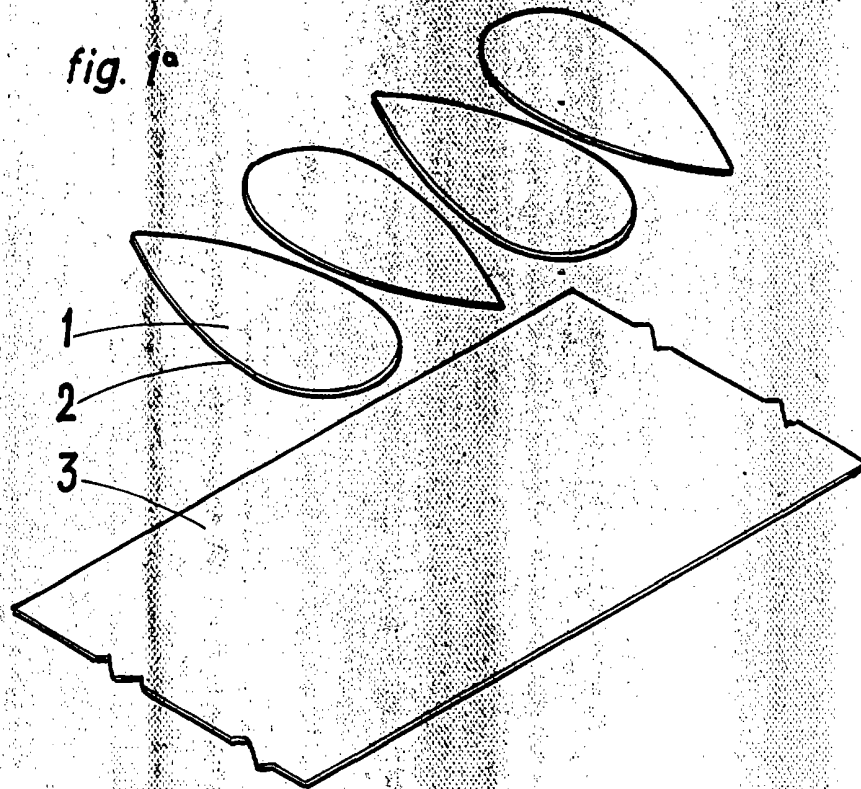
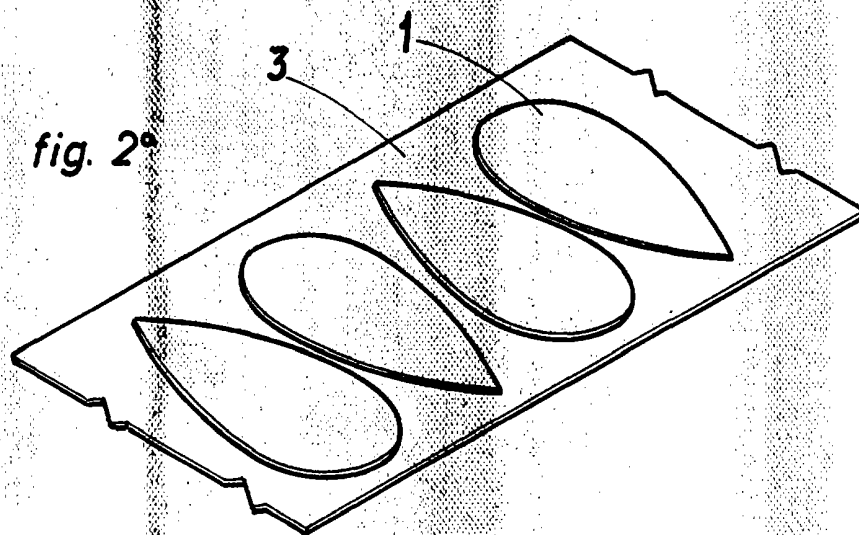


fig. 2°



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 19 de febrero de 1969  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.